



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 17 de Enero de 2020.-
DECRETO ALC. N° 240/2020.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Decreto Alcaldicio N° 3.696/16 de 12 de Octubre de 2016, que aprueba la modificación al Reglamento Municipal N° 02/2014, denominado "De Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio"; Decreto Alcaldicio N° 4.913/19 de 19 de Diciembre de 2019, que aprueba las Bases de Licitación para el llamado a Propuesta Pública N° 101/19, denominada "**Adquisición de Piscina Armable para la Municipalidad de Alto Hospicio**", ID 3447-174-LE19; Informe de la Comisión Evaluadora, emitido mediante Memorando N° 74/2020 de 15 de Enero de 2020, de la Dirección de Secretaría Comunal de Planificación, por el cual se propone adjudicar a "**Yannett del Carmen Swaneck Carvajal**" la Propuesta precedentemente individualizada, al oferente indicado en el Informe de la Comisión Evaluadora, por haber obtenido buena calificación dentro del proceso de evaluación y cumplir las condiciones técnicas solicitadas en las Bases.

DECRETO:

- 1.- Adjudíquese a "**Yannett del Carmen Swaneck Carvajal**" [REDACTED] domiciliada en [REDACTED] la Propuesta Pública N° 101/19, denominada "**Adquisición de Piscina Armable para la Municipalidad de Alto Hospicio**", ID 3447-174-LE19.
- 2.- Apruébese la adjudicación de las obras de la Propuesta Pública N° 101/19, denominada "**Adquisición de Piscina Armable para la Municipalidad de Alto Hospicio**", ID 3447-174-LE19, con **Yannett del Carmen Swaneck Carvajal**., ya individualizado, en las condiciones establecidas en las bases que rigieron el proceso, por un valor total de **\$16.898.000.- (Dieciséis millones ochocientos noventa y ocho mil pesos)**, Impuestos Incluidos y con un plazo de entrega de un (01) día corrido.
- 3.- Encárguese a la **Dirección Jurídica** la elaboración del contrato respectivo, resguardando los intereses municipales, y a la **Administración Municipal**, como **Unidad Técnica**, la correcta fiscalización de la ejecución de las obras a través de ellos; sin perjuicio de las facultades de la Dirección de Control.
- 4.- Contéplase la entrega de Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato Correspondiente al 5% (cinco por ciento) del valor total bruto contratado.

5.- Los gastos asociados serán imputados a la cuenta N° 215.29.04 (Mobiliarios y Otros), o en su defecto a una cuenta distinta, lo cual se reflejará en la orden de compra respectiva.

6.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra f) N° 5, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

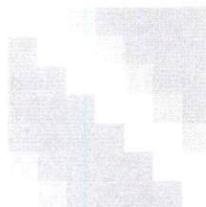
Fdo. Don **Patricio Elías Ferreira Rivera**, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio, Autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribe para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.



JOSÉ JESÚS VALENZUELA DIAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

le
D/aca
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Secoplac
Encargado Portal
Administración Municipal
Jurídico

MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO
Nuestro mejor proyecto de Vida



Multicultural